

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-37/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Dr. René Antonio Rivera Magaña, e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Interin.

Ausente con excusa: Dr. Edgardo Reyes Calderón, Director Suplente e Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior.**
4. **Gerencia de Gobierno Corporativo:**
  - 4.1. Propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo
  - 4.2. Propuesta de modificación al Reglamento Interno de Junta de Directores y sus comités
  - 4.3. Recurso de Reconsideración interpuesto sobre la Resolución N°JD-494/2024 de denegatoria de modificación del contrato 137/2023 "Construcción Agencia La Unión" e Inicio del Procedimiento Administrativo de Extinción del Contrato
5. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
  - 5.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO.
6. **Gerencia de División Comercial:**
  - 6.1. **Gerencia de Negocios:**
    - 6.1.1. Solicitudes de Créditos.
  - 6.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
    - 6.2.1. Oferta de compra de activo extraordinario.
    - 6.2.2. Informe mensual de Activos Extraordinarios, al cierre de agosto 2024.
  - 6.3. **Gerencia de Productos y Mercadeo:**
    - 6.3.1. Propuesta de Campaña de Crédito para Compra de Maquinaria, Vehículo de Trabajo y Equipo.
    - 6.3.2. Propuesta de Campaña de Crédito para Empleados MINEDUCYT Y MINSAL.
    - 6.3.3. Propuesta de Campaña de Captación con tasa de interés preferencial para depósitos a plazo.
7. **Unidad de Compras Públicas:**
  - 7.1. Resultados de la licitación competitiva REF: 4205-2024-P0291, DENOMINADA "SERVICIO DE VALÚOS PARA EL BFA"
  - 7.2. Resultados de la licitación competitiva REF: 4205-2024-P0015, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA"
  - 7.3. Aprobación de documento de solicitud de licitación competitiva "OBRAS" No. 4205-2024-P0317 "OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL"
8. **Gerencia de División de Soporte:**
  - 8.1. **Gerencia de Finanzas:**
    - 8.1.1. Informe de Liquidez.
    - 8.1.2. Evaluación del Presupuesto al 31 de agosto de 2024.
9. **Gerencia de Cumplimiento:**
  - 9.1. Informe de Resultados al Examen Especial de Auditoría Interna.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-36/2024 del 09 de septiembre de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:**

**4.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

La Gerente de Gobierno Corporativo Ad Ínterin, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El art. 13 de la NRP-17 (Normas Técnicas De Gobierno Corporativo), establece que “El Código de Gobierno Corporativo deberá contener, como mínimo las políticas relacionadas con el cumplimiento de principios, reglas y estándares en el manejo de los negocios que establezcan para alcanzar los objetivos corporativos” (...)

El Código de Gobierno Corporativo, en el Art. 35 establece:

El presente Código será aprobado de Junta de Directores del Banco, y su actualización y revisión podrá hacerse en atención a las necesidades del Banco. La actualización será a requerimiento de la Junta de Directores, Administración Superior o cuando las reformas o modificaciones a las leyes o normas que regulan el actuar del Banco así lo requieran.”

El Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités en su numeral 8.4.4.3.1. establece que es función del Comité de Gobierno Corporativo: Analizar y proponer a Junta de Directores las modificaciones al Código de Gobierno Corporativo.

La Política de Gestión Documental establece en su apartado 7.7. “El Banco establece que los Dueños de Procesos en sus diferentes niveles deberán efectuar al menos una vez al año, el diagnóstico de la documentación de sus procesos y realizar las actualizaciones correspondientes.”

**ANTECEDENTES**

El 16 de septiembre del 2024, El Comité de Gobierno Corporativo, sesión CGC-10/2024, acordó elevar a Junta de Directores, la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo del BFA, recomendando su aprobación.

#### RESUMEN

La Gerente de Gobierno Corporativo a.i. presentó a los miembros de la Junta de Directores las siguientes modificaciones al Código de Gobierno Corporativo:

- Introducción
- Definiciones
- Del gobierno corporativo
- Asamblea de gobernadores
- Junta de directores
- Comités de junta de directores
- Administración superior y alta gerencia

#### RECOMENDACIÓN

La Gerente de Gobierno Corporativo a.i., recomienda a la Junta de Directores:

Aprobar la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo, cuya vigencia será a partir del 23 de septiembre de 2024.

Se solicita que el presente punto se ratifique en esta sesión.

Una copia de la presentación utilizada se agrega a la presente acta y se considera parte íntegra de la misma.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-568/2024**

La Junta de Directores, considerando:

- El Art. 35 del Código de Gobierno Corporativo que establece: “El presente Código será aprobado de Junta de Directores del Banco, y su actualización y revisión podrá hacerse en atención a las necesidades del Banco. La actualización será a requerimiento de la Junta de Directores, Administración Superior o cuando las reformas o modificaciones a las leyes o normas que regulan el actuar del Banco así lo requieran.”
- El Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités en su numeral 8.4.4.3.1. establece que es función del Comité de Gobierno Corporativo: Analizar y proponer a Junta de Directores las modificaciones al Código de Gobierno Corporativo.
- La Política de Gestión Documental establece en su apartado 7.7. “El Banco establece que los Dueños de Procesos en sus diferentes niveles deberán efectuar al menos una vez al año, el diagnóstico de la documentación de sus procesos y realizar las actualizaciones correspondientes.”
- La recomendación de la Gerente de Gobierno Corporativo a.i.

RESOLUCIÓN: Aprobar la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo, cuya vigencia será a partir del 23 de septiembre del 2024.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **4.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE JUNTA DE DIRECTORES Y SUS COMITÉS**

#### **4.3. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO SOBRE LA RESOLUCIÓN N°JD-494/2024 DE DENEGATORIA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 137/2023 “CONSTRUCCIÓN**

AGENCIA LA UNIÓN” E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

5. GERENCIA DE GESTION DE FONDOS Y COOPERACION

5.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

6. GERENCIA DE DIVISION COMERCIAL:

6.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

6.1.1. SOLICITUDES DE CREDITO

6.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

6.2.1. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO.

6.2.2. INFORME MENSUAL DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, AL CIERRE DE AGOSTO 2024.

6.3. GERENCIA DE PRODUCTOS Y MERCADEO

6.3.1. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE CRÉDITO PARA COMPRA DE MAQUINARIA, VEHÍCULO DE TRABAJO Y EQUIPO.

6.3.2. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE CRÉDITO PARA EMPLEADOS MINEDUCYT Y MINSAL.

6.3.3. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE CAPTACIÓN CON TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL PARA DEPÓSITOS A PLAZO.

7. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

7.1. RESULTADOS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REF: 4205-2024-P0291, DENOMINADA “SERVICIO DE VALÚOS PARA EL BFA”

La Jefa de Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las

actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la referida Ley, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluaciones por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 100 de la referida Ley expresa que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud.

El artículo 104 de la LCP establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO a evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.4, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contratos u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### **ANTECEDENTES**

El 23 de julio de 2024, a requerimiento del Gerente de Créditos y Cobros, se inició el proceso de Servicios de Valúos para el BFA; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en El Diario El Salvador, el día 12 de agosto de 2024; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvo a disposición el documento de solicitud para descarga los días 12 y 13 de agosto de 2024; habiendo invitado a participar a las siguientes empresas: ISSESA, S.A. DE C.V.; RODRIGUEZ VENTURA S.A DE C.V; AMT AVALÚOS y ESTAR VALUOS.

El día 30 de agosto de 2024, fueron presentadas las ofertas de ISSESA, S.A. DE C.V. y BES, SAS DE C.V., el Panel de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de la oferta según detalle:

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De acuerdo a lo estipulado en el documento de solicitud la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por el Panel de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 96 de la LCP y del criterio de evaluación:

Descripción	Criterios
Razonabilidad de Precios	Cumple/No cumple
Aspectos Legales	Cumple/No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple/No Cumple
Aspectos Técnicos	80.00%
Evaluación Económica	20.00%

**RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFERTA..... CUMPLE/NO CUMPLE**

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2), el resultado debe ser CUMPLE o NO CUMPLE con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
ISSESA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
BES, SAS DE C.V.	CUMPLE

**ELEGIBILIDAD LEGAL .....CUMPLE/NO CUMPLE**

Se aplicará el criterio “CUMPLE” si estos se encuentran legalmente conformados y están vigentes o “NO CUMPLE” si estos no se encontrasen legalmente conformados o no están vigentes, según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO	ISSESA, S.A. DE C.V.	BES, SAS DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de declaración jurada (Formulario F5) según corresponda.	Cumple	Cumple
Copia simple del NIT del Oferente	Cumple	Cumple
Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la entidad	Cumple	Cumple
Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple
Copia simple de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)	Cumple	Cumple
Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u. Si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas). (Formulario F10)	Cumple	Cumple
Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	Cumple	Cumple

REQUERIMIENTO	ISSESA, S.A. DE C.V.	BES, SAS DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Representación gráfica del NIT del Representante Legal	Cumple	Cumple
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	Cumple	Cumple
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Solvencias originales o electrónicas de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Estados financieros auditados correspondientes a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2022-2023), que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; Dictamen del Auditor independiente, con las notas correspondientes a los Estados Financieros; dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente.	Cumple	Cumple
Líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales vigentes a la presentación de ofertas, emitidas por las entidades correspondientes, indicando el saldo disponible. En caso no poseer, anexar nota manifestando dicha situación.	Cumple	Cumple
Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.	Cumple	Cumple
Para los que participen en unión de personas, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.	Cumple	Cumple
Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.	Cumple	Cumple
En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales,	Cumple	Cumple

REQUERIMIENTO	ISSESA, S.A. DE C.V.	BES, SAS DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
los estados financieros que deben evaluarse son los de la casa matriz.		
Declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	Cumple	Cumple
Declaración de pago a cuenta correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	Cumple	Cumple

En caso de solicitar aclaraciones y estas no sean subsanadas o no cumplir con los requisitos solicitados el oferente no pasará la siguiente etapa de evaluación.

En fecha 3 de septiembre de 2024, se solicitaron aclaraciones a las sociedades ISSESA, S.A. DE C.V. y BES, SAS DE C.V. las cuales fueron presentadas en tiempo, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

**CAPACIDAD FINANCIERA.....CUMPLE/ NO CUMPLE**

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
Capacidad Financiera Disponible *	Cumple/ No Cumple	>= \$8,000.00
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 90.00%

\*Se evaluará de forma parcial de acuerdo con lotes ofertados.

Se solicitarán los estados financieros para los periodos 2023 y 2022 que permitan ver su capacidad y desempeño financiero, considerando para la evaluación los indicadores del periodo 2023.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación.

Los resultados son los siguientes:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación	Resultado	
			ISSESA, S.A. DE C.V.	BES, S.A.S. DE C.V.
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$8,000.00	Cumple	No Cumple
Razón Circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50	Cumple	Cumple
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 90.00%	Cumple	Cumple

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación	Resultado	
			ISSESA, S.A. DE C.V.	BES, S.A.S. DE C.V.
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$8,000.00	\$27,210.16	\$1,000.00
Razón Circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50	2.56	N/A

Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 90.00%	33.88%	0.00%
------------------------	-------------------	-----------	--------	-------

Verificada la evaluación financiera, la empresa ISSESA, S.A. DE C.V. cumple con los parámetros financieros, por tanto, continúa en la siguiente etapa de evaluación, no así la empresa BES, S.A.S. DE C.V.

**CAPACIDAD TÉCNICA ..... 80.00%**

Se evaluarán todos los requerimientos técnicos, siendo requisito indispensable que el ofertante indique el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas por el BFA. Se aclara que el ofertante debe cumplir el 64% para poder ser considerado ELEGIBLE y participar en el proceso de contratación. Caso contrario no supere el puntaje establecido, será considerado NO ELEGIBLE.

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante. Esta etapa está estructurada de la siguiente manera:

Aspecto	Criterio de Evaluación			Puntaje máximo	ISSESA, S.A. DE C.V.
	10 Puntos	20 Puntos	30 Puntos		
Experiencia de la Empresa	De 3 a 5 años de experiencia	De 5 a 10 años de experiencia	10 años o más de experiencia	30	30
	<b>5 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>20 Puntos</b>		
Personal Técnico*	Presento 3 personas con formación Universitaria o técnica en Arquitectura o Ingeniería Civil/Agronómica	Presento 5 personas con formación Universitaria o técnica en Arquitectura o Ingeniería Civil/Agronómica	Presente 10 o más personas con formación Universitaria o técnica en Arquitectura o Ingeniería Civil/Agronómica	20	10
	<b>20 Puntos</b>	<b>30 Puntos</b>	<b>40 Puntos</b>		
Experiencia en Valúos de Bienes Inmuebles**	10 Valúos de Inmuebles Urbanos o Rurales de Uso General y 2 Valúos de Bienes de Uso Agropecuario o Industrial	15 Valúos de Inmuebles Urbanos o Rurales de Uso General y 3 Valúos de Bienes de Uso Agropecuario o Industrial	20 Valúos de Inmuebles Urbanos o Rurales de Uso General y 4 Valúos de Bienes de Uso Agropecuario o Industrial	40	30
	<b>3 Puntos</b>	<b>6 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>		
Cartas de Recomendación***	1 carta de Recomendación de bancos de primer piso o instituciones financieras	2 cartas de Recomendación de bancos de primer piso o instituciones financieras	3 cartas de Recomendación de bancos de primer piso o instituciones financieras	10	10
	<b>Total</b>				
<b>Ponderación</b>				<b>80%</b>	<b>64%</b>

**Notas:**

\*Se debe de presentar documentación comprobable (Atestados o certificados, Currículo vitae)

\*\* Se asignarán 2 puntos por cada informe de valúo presentado.

\*\*\* La evaluación de este aspecto será basado en el nivel de satisfacción del servicio prestado a bancos de primer piso o instituciones financieras de los últimos 3 años, según se indique en la o las cartas de recomendación redactadas en el formato requerido por el BFA del formulario F13, para adjudicar los puntajes de este aspecto las cartas deberán de presentar nivel de satisfacción de Excelente o Muy Bueno.

Luego de verificar los aspectos técnicos requeridos en el documento de solicitud, se determinó que la empresa ISSESA, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA.... 20%**

Se evaluará tomando en cuenta el porcentaje más alto de descuento sobre los precios definidos en la tabla denominada TABLA PARA PAGO DE VALÚOS, REVALÚOS Y PERITAJES (ANEXO 1) de este documento.

El puntaje para la oferta económica será de veinte por ciento (20%) y se determinará mediante una regla de tres invertida de acuerdo con la siguiente expresión:

**Q** =  $(PM/PI) \times 100 \times 20\%$   
**Pm** = Porcentaje máximo  
**Pi** = Porcentaje de la oferta evaluada

Los resultados son los siguientes:

N°	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/TERRENO	HONORARIO + IVA	ISSESA, S.A. DE C.V.
			% DE DESCUENTO OFERTADO
<b>Vivienda - Locales Comerciales</b>			
1	Hasta 200 m <sup>2</sup>	Hasta \$50.00 +IVA	0%
	Desde 201 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	Hasta \$150.00 + IVA	0%
	Desde 501 m <sup>2</sup> hasta 800 m <sup>2</sup>	Hasta \$250.00 + IVA	5%
<b>Inmuebles Atípicos - Edificios Comerciales</b>			
2	Desde 801 m <sup>2</sup> hasta 1,500 m <sup>2</sup>	Hasta \$300.00 +IVA	5%
	Mayor de 1,501 m <sup>2</sup>	Hasta \$350.00 + IVA	0%
<b>Terrenos sin Construcción</b>			
3	Hasta 500 m <sup>2</sup>	Hasta \$50.00 +IVA	0%
	Desde 501 m <sup>2</sup> hasta 1000 m <sup>2</sup>	Hasta \$90.00 + IVA	0%
	Desde 1001 m <sup>2</sup> hasta 7,000 m <sup>2</sup>	Hasta \$100.00 + IVA	0%
<b>Terrenos Agrícolas o Agropecuarios</b>			
4	De 1 Mz a 25 Mz	Hasta \$125.00 + IVA	0%
	Mayor de 25 Mz hasta 100 Mz	Hasta \$175.00 + IVA	0%
	Mayor a 100 Mz	Hasta \$400.00 + IVA	0%
<b>Peritajes</b>			
5	Informe pericial por avance de obra	Hasta \$125.00 + IVA	0%
	Informe pericial por validación de presupuesto de obras a futuro o complementarias	Hasta \$150.00 + IVA	0%

**SUMATORIA DE LAS ETAPAS:**

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	TOTAL
ISSESA, S.A. DE C.V.	64%	20%	84%

La oferta presentada por la empresa ISSESA, S.A. DE C.V. cumple los criterios establecidos en el documento de solicitud, obteniendo el 84% del puntaje requerido.

#### RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, la oferta presentada por la empresa ISSESA, S.A. DE C.V. cumple con los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, por tanto, el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa ISSESA, S.A. DE C.V. el proceso de licitación competitiva Ref. 4205-2024-P0291 denominado "SERVICIO DE VALÚOS PARA EL BFA", hasta por el monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00) incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.
- b) Nombrar como administrador del contrato al licenciado Mauricio Alfredo Pablo Flores, Subgerente de Créditos o quienes hagan sus veces.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

#### **RESOLUCIÓN N° JD-578/2024**

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que es necesario la contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en realizar valúos.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA, conforme a los artículos 18, 21, 96, 100 y 102 de la LCP.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa ISSESA, S.A. DE C.V. el proceso de licitación competitiva Ref. 4205-2024-P0291 denominado "SERVICIO DE VALÚOS PARA EL BFA", hasta por el monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00) incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria; y b) Nombrar como administrador del contrato al licenciado Mauricio Alfredo Pablo Flores, Subgerente de Créditos o quienes hagan sus veces.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

#### **7.2.RESULTADOS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REF: 4205-2024-P0015, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA"**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la referida Ley, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluaciones por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 100 de la referida Ley expresa que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud.

El artículo 102 de la referida Ley expresa que, en el caso de la licitación competitiva, cuando por una vez se declare desierto el proceso por falta de participantes o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en esta ley, habilitándose para este caso la utilización de lista corta para generar la competencia de los potenciales participantes.

El artículo 104 de la LCP establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO a evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.4, es responsabilidad de la Junta de Directores, Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contratos u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

**ANTECEDENTES**

El 29 de julio de 2024, a requerimiento de la Gerente de Administración y la Gerente de Talento Humano, se inició el proceso de ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en El Diario El Salvador, el día 15 de agosto de 2024; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvo a disposición el documento de solicitud para descarga los días 15 y 16 de agosto de 2024; habiendo invitado a participar a las siguientes empresas: MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., SEGUROS FEDECREDITO, S.A., SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, ASESUISA S.A., SEGUROS SURA, S.A SEGUROS PERSONAS, ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS AZUL VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS AZUL, S.A., ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASSA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS., de acuerdo al Artículo 87 de la LCP.

El día 2 de septiembre de 2024, fueron presentadas las siguientes ofertas:

OFERENTE/ GRUPO	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
Todo Riesgos de Incendio y Responsabilidad Civil en Predios y Operaciones.	NO OFERTA	NO OFERTA	SI OFERTA	SI OFERTA	NO OFERTA
Seguro Comprensivo General Bancario	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Deducible BBB); y Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Recuperación Mora)	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
Seguro de Automotores y de Responsabilidad Civil en Exceso (BFA y empleados).	NO OFERTA	NO OFERTA	SI OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios del BFA.	NO OFERTA	NO OFERTA	SI OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
Seguro de personas: vida y gastos médicos	SI OFERTA	SI OFERTA	SI OFERTA	NO OFERTA	SI OFERTA

En fecha 10 y 11 de septiembre de 2024, el Panel de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de la oferta según detalle:

**CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De acuerdo a lo estipulado en el documento de solicitud la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por el Panel de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 96 de la LCP y del criterio de evaluación:

Descripción	Criterios
-------------	-----------

Razonabilidad de Precios	Cumple/No cumple
Aspectos Legales	Cumple/No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple/No Cumple
Aspectos Técnicos	80.00%
Evaluación Económica	20.00%

**RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFERTA..... CUMPLE/NO CUMPLE**

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2), el resultado debe ser CUMPLE o NO CUMPLE con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

<b>GRUPO 1: TODO RIESGOS DE INCENDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN PREDIOS Y OPERACIONES.</b>	
<b>OFERENTES</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	CUMPLE

<b>GRUPO 4: SEGURO DE AUTOMOTORES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO (BFA Y EMPLEADOS).</b>	
<b>OFERENTES</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE

<b>GRUPO 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DEL BFA.</b>	
<b>OFERENTES</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE

<b>GRUPO 6: SEGURO DE PERSONAS: VIDA Y GASTOS MÉDICOS</b>	
<b>OFERENTES</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	CUMPLE
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	CUMPLE
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.	CUMPLE

**ELEGIBILIDAD LEGAL .....CUMPLE/NO CUMPLE**

Se aplicará el criterio “CUMPLE” si estos se encuentran legalmente conformados y están vigentes o “NO CUMPLE” si estos no se encontrasen legalmente conformados o no están vigentes, según el siguiente detalle:

<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS</b>	<b>ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS</b>	<b>MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.</b>	<b>SEGUROS FEDECREDITO, S.A.</b>	<b>SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.</b>
	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Formulario de declaración jurada (Formulario F5) según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del NIT del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la entidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u. Si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas). <b>(Formulario F10)</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Representación gráfica del NIT del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original de Impuestos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.					
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias originales o electrónicas de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados financieros auditados correspondientes a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2022-2023), que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; Dictamen del Auditor independiente, con las notas correspondientes a los Estados Financieros; dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales vigentes a la presentación de ofertas, emitidas por las entidades correspondientes, indicando el saldo disponible. En caso no poseer, anexas nota	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
manifestando dicha situación.					
Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los que participen en unión de personas, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la casa matriz.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de pago a cuenta correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En caso de solicitar aclaraciones y estas no sean subsanadas o no cumplir con los requisitos solicitados el oferente no pasará la siguiente etapa de evaluación.

En fecha 3 de septiembre de 2024, se solicitaron aclaraciones a las sociedades PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., SEGUROS FEDECREDITO, S.A. y SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS., las cuales fueron presentas en tiempo, por tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**CAPACIDAD FINANCIERA.....CUMPLE/ NO CUMPLE**

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
Capacidad Financiera Disponible *	Cumple/ No Cumple	>= \$514,000.00
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 350.00%

\*Se evaluará de forma parcial de acuerdo con el seguro ofertado.

Se solicitarán los estados financieros para los periodos 2023 y 2022 que permitan ver su capacidad y desempeño financiero, considerando para la evaluación los indicadores del periodo 2023.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación.

Los resultados son los siguientes:

INDICADORES	FORMULAS	ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
		2023	2023	2023	2023	2023
<b>I. LIQUIDEZ</b>						
a) Capital de Trabajo (En miles)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	11,443.7	4,172.4	53,357.9	12,156.2	52,591.6
b) Razón Circulante	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2.63	2.19	1.68	1.36	2.43
<b>II ENDEUDAMIENTO</b>						
a) Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	51.17%	47.13%	69.55%	71.63%	87.07%

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación	ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
<b>Liquidez</b>							
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$514,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
<b>Endeudamiento</b>							
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 350.00%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	Cumple					
--	--------	--	--	--	--	--

Verificada la evaluación financiera, todas las empresas oferentes cumplen con los parámetros financieros, por tanto, continúan en la siguiente etapa de evaluación, a excepción de PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

**CAPACIDAD TÉCNICA ..... 80.00%**

Se evaluarán todos los requerimientos técnicos, siendo requisito indispensable que el ofertante indique el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas por el BFA. Se aclara que el ofertante debe cumplir el 64% para poder ser considerado ELEGIBLE y participar en el proceso de contratación. Caso contrario no supere el puntaje establecido, será considerado NO ELEGIBLE.

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

Esta etapa está estructurada de la siguiente manera:

**SE DIVIDE EN 5 FACTORES**

**FACTOR 1:**

**FORMA DE PAGO.....10%**

Se calificará con 100.00% a la empresa que ofrece la facilidad de pago más conveniente al Banco, sin recargo de intereses; la segunda en conveniencia se calificará con 5% menos que la primera, y así sucesivamente.

La forma de pago no podrá ser menor a 6 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas para todo el programa de seguros del Banco durante los 12 meses de vigencia de las pólizas; caso contrario, se descalificará la oferta de la evaluación, declarándola NO ELEGIBLE.

Los resultados son los siguientes:

OFERENTE	CUOTAS	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	Mensual sin cargo por fraccionamiento, primas anuales 12 cuotas	100%	10%
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	Mensuales sin recargo por fraccionamiento, Primas anuales 12 cuotas.	100%	10%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	El seguro de gastos médicos, Forma de pago mensual sin cargo por fraccionamiento. Primas anuales 12 cuotas. El seguro de vida 12 cuota mensuales sin cargo por fraccionamiento.	100%	10%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	Mensual sin cargo por fraccionamiento, primas anuales 12 cuotas	100%	10%

En el caso de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. para el Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios del BFA el pago será de 6 cuotas mensuales y sucesivas.

**FACTOR 2:  
CALIFICACION DE CLASIFICADORA DE RIESGOS.....15%**

Se evaluará la clasificación de Riesgo de cada ofertante tomando como resultado la última clasificación otorgada por la Clasificadora de Riesgos, y se evaluará conforme a la tabla de calificación de riesgo que se anexa al presente documento (**ANEXO 1**), la cual ha sido aprobada en Resolución No. CNBCR-04/2013, por el Comité de Normas del BCR el 21/03/2013, con vigencia 02/05/2013 de NRP-07 Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo y al Art. 8 de las Categorías de la Clasificación de Riesgo, para valores representativos de deuda se aplicarán con base a las establecidas en el artículo 95-B y para valores de participación, las establecidas en el artículo 95-C, ambos de la Ley del Mercado, la cual se encuentra en la página web [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv).

Los resultados son los siguientes:

OFERENTE	CALIFICACIÓN DE RIESGO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	EA-	80%	12.00%
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	EAAA	100%	15.00%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	EAAA	100%	15.00%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	EA+	80%	12.00%

**FACTOR 3:  
EXPERIENCIA.....15%**

Se divide en 4 sub-factores:

**SUB-FACTOR 1:  
AÑOS DE OPERACIÓN.....15%**

Se calificará los años de operación en el ramo de seguros a ofertar por cada Compañía de Seguros, la cual servirá de base para las compañías filiales en los casos que corresponde; y no se tomará en cuenta la escisión que algunas compañías realizaron. La tabla que se empleará para calificar es:

- Más de 15 años.....100%
- Más de 10 años hasta 15 años..... 90%
- Más de 6 años hasta 10 años..... 80%
- Desde 2 hasta 6 años..... 70%

Los resultados son los siguientes:

OFERENTE	AÑOS DE OPERACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	25 AÑOS	100%	15%
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	109 AÑOS	100%	15%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	24 AÑOS	100%	15%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	10 AÑOS	80%	12%

**SUB-FACTOR 2:  
CARTERA DE CLIENTES..... 20%**

Según **Formulario F16**, la compañía que tenga el mayor número de clientes a quienes ha suministrado o suministra este tipo de servicios a partir del 2022, se le asignará la nota de 100%; al segundo se calificará con el 10% menos, y así sucesivamente hasta obtener el 50%.

Los resultados son los siguientes:

OFERENTE	CANTIDAD DE CLIENTES	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	6 CLIENTES	80%	16%
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	65 CLIENTES	100%	20%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	3 CLIENTES	70%	14%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	36 CLIENTES	90%	18%

**SUB-FACTOR 3:**  
**SATISFACCION DE CLIENTES.....30%**

Se evaluarán los clientes referenciados por la compañía oferente desde el 2022 de acuerdo con el **Formulario F13**, para conocer el grado de satisfacción del servicio proporcionado por ésta.

La tabla de evaluación es la siguiente:

- Excelente..... 100%
- Muy Bueno..... 80%
- Bueno..... 60%
- Regular..... 40%

Se sumarán todas las calificaciones de los clientes, al mayor resultado se le asignará el 100% de este sub-factor y a los restantes se le aplicará regla de 3.

**INFORMACION IMPORTANTE PARA LOS OFERTANTES:**

1. Estrictamente las recomendaciones deberán ser originales, ser emitidas en el 2024 y deberán apegarse al presente formato; si son fotocopias, y/o no contiene el nombre, cargo, firma y sello de la persona que la emite en original, la recomendación no será tomada en cuenta en la evaluación.
2. Agregar únicamente 5 recomendaciones
3. Si presenta menos de 5 recomendaciones, al momento de evaluarse, las notas se promediarán entre 5 (Número de referencias solicitadas).
4. Si presenta más de 5 recomendaciones, al momento de evaluarse, el Banco seleccionarán las recomendaciones con el calificativo más conservador (calificativo más bajo; es decir REGULAR
5. Si en alguna recomendación se utiliza otro calificativo diferente al aquí establecido, el Banco lo tomará como que el servicio es "REGULAR"
6. Si el cliente que emite la recomendación no aparece descrito en el **Formulario F 16** se excluirá el cliente de la evaluación.
7. Si los datos no coinciden entre el Cuadro Consolidado de Información (**Formulario F16** y las Recomendaciones extendidas por los Clientes (**Formulario F13**); la Comisión tomará los datos más conservadores.
8. No se tomarán en cuenta los clientes cuando los servicios se proporcionen a personas naturales.

Los resultados son los siguientes:

OFERENTE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE	96%	96%	28.80%

PERSONAS			
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	100%	100%	30%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	60%	60%	18%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	100%	100%	30%

**SUB-FACTOR 4:  
EXPERIENCIA DE LOS EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL TÉCNICO..... 35%**

Se evaluará únicamente al personal ejecutivo que está relacionado con el programa de seguros del Banco y al personal técnico que atenderá al Banco. El número de personas no podrá ser más de 3 ejecutivos asignados al Banco y 6 técnicos por ramo (2 por Seguros de Daños, 2 por Seguros de Responsabilidad Civil y 2 por Seguros de Personas). Si envían el currículum de más personas, el Panel de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de seleccionar solamente 2 técnicos por ramo como se solicita en este documento de solicitud.

Se sumarán los años de experiencia de los ejecutivos (3 personas) y del personal técnico (6 personas) y se dividirá entre las 9 personas que atenderán al Banco, obteniendo un promedio al cual se le aplicará la siguiente tabla de calificación:

- Más de 15 años de experiencia.....100%
- Más de 10 años hasta 15 años..... 90%
- Más de 6 años hasta 10 años..... 80%
- Hasta 6 años.....70%

Los cuatro subfactores conforman el 100% del 15% de la calificación asignada.

Los resultados son los siguientes:

**SEGURO DE DAÑOS Y PERSONAS**

OFERENTE	CANTIDAD DE EJECUTIVOS Y TÉCNICOS/ AÑOS DE EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	3 EJECUTIVOS Y TECNICOS= 18 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%	35%
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	9 EJECUTIVOS Y TECNICOS= 24.16 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%	35%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	3 EJECUTIVOS Y TECNICOS= 21.33 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%	35%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	6 EJECUTIVOS Y TECNICOS= 19.66 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%	35%

**RESULTADOS DEL FACTOR 3 (15%)**

**SEGURO DE DAÑOS Y PERSONAS**

OFERENTE	SUB-FACTOR 1 (15%)	SUB-FACTOR 2 (20%)	SUB-FACTOR 3 (30%)	SUB-FACTOR 4 (35%)	TOTAL, PUNTAJE	FACTOR 3 (15%)
	AÑOS DE OPERACIÓN	CARTERA DE CLIENTES	SATISFACCIÓN DE CLIENTES	EXPERIENCIA DE LOS EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL TÉCNICO		
ASEGURADORA	15%	16%	28.80%	35%	94.8%	14.22%

ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS						
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	15%	20%	30%	35%	100%	15%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	15%	14%	18%	35%	82%	12.30%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	12%	18%	30%	35%	95%	14.25%

**FACTOR 4:  
COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS..... 40%**

Se evaluará separadamente los Términos y Coberturas del Programa de Seguros de Daños, Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios y el de Personas, de acuerdo al siguiente detalle:

Los Términos y Coberturas se clasificarán en CRITICAS y NO CRITICAS; si la oferta cumple con los requerimientos del Banco se le asignará una ponderación del 100%.

Si existieren limitantes en cada Término o Cobertura, se calificará así:

- No críticas: 90%
- Críticas con limitación leve: 80%
- Críticas con limitaciones moderadas: 65%
- Críticas con limitaciones graves: 50%

Luego se sumarán todas las ponderaciones y se dividirá entre el número de términos y coberturas para la nota final.

Los resultados son los siguientes:

**SEGURO DE DAÑOS**

RAMOS	OFERENTE CALIFICACIÓN/ PUNTAJE	
	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.
Todo Riesgo Incendio	37.11%	27.45%
Responsabilidad Civil Predios y Operaciones	35.22%	21.39%
Automotores Banco y Responsabilidad Civil en Exceso de Autos	37.59%	NO OFERTA
Automotores Empleados y Responsabilidad Civil en Exceso de Autos	39.00%	NO OFERTA
Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios	37.31%	NO OFERTA

**SEGURO DE PERSONAS**

RAMOS	OFERENTE- CALIFICACIÓN/PUNTAJE		
	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS
SEGURO COLECTIVO DE VIDA	40%	39.69%	40%
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	40%	39.71%	39.68%

**FACTOR 5:**

**REASEGURO.....20%**

Se evaluará a los reaseguradores de cada ofertante con su última clasificación conforme a la tabla de calificación de riesgo que se anexa al presente documento, la cual ha sido aprobada en Resolución No. CNBCR-04/2013, por el Comité de Normas del BCR el 21/03/2013, con vigencia 02/05/2013 de NRP-07 Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo y al Art. 8 de las Categorías de la Clasificación de Riesgo, para valores representativos de deuda se aplicarán con base a las establecidas en el artículo 95-B y para valores de participación, las establecidas en el artículo 95-C, ambos de la Ley del Mercado, la cual se encuentra en la página web [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv).

**PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y FUNCIONARIOS:**

Se sumarán las notas de las reaseguradoras por cada programa de seguros.

**PROGRAMA DE SEGUROS DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO:**

Se tomará de nota la calificación que tenga cada una de las reaseguradoras de los ofertantes, debido a que solamente es un programa de seguros.

Si la calificación es 0.00% la oferta se declara NO ELEGIBLE

Los resultados son los siguientes:

**SEGURO DE DAÑOS:**

OFERENTE	CALIFICACIÓN DE RIESGO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	A	80%	16%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	A	80%	16%

**SEGURO DE PERSONAS:**

OFERENTE	CALIFICACIÓN DE RIESGO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	A	80%	16%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	AA	90%	18%
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	AA	90%	18%

**RESULTADOS DE LA ETAPA 3 (80%)**

**SEGUROS DE DAÑOS:**

TODO RIESGO INCENDIO	FACTOR 1 (10%)	FACTOR 2 (15%)	FACTOR 3 (15%)	FACTOR 4 (40%)	FACTOR 5 (20%)	TOTAL PUNTAJE %	TOTAL ETAPA 3
	FORMA DE PAGO	CALIFICACION DE CLASIFICADOR A DE RIESGOS	EXPERIENCIA	COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS	REASEGURO		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	10%	15%	15%	37.11%	16%	93.11%	74.49 %

SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	10%	12%	14.25%	27.45%	16%	79.7%	63.76%
---------------------------	-----	-----	--------	--------	-----	-------	--------

RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS Y OPERACIONES	FACTOR 1 (10%)	FACTOR 2 (15%)	FACTOR 3 (15%)	FACTOR 4 (40%)	FACTOR 5 (20%)	TOTAL PUNTAJE %	TOTAL ETAPA 3
	FORMA DE PAGO	CALIFICACION DE CLASIFICADORA DE RIESGOS	EXPERIENCIA	COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS	REASEGURO		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	10%	15%	15%	35.22%	16%	91.22%	72.98%
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	10%	12%	14.25%	21.39%	16%	73.64%	58.91%

AUTOMOTORES BANCO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE AUTOS	FACTOR 1 (10%)	FACTOR 2 (15%)	FACTOR 3 (15%)	FACTOR 4 (40%)	FACTOR 5 (20%)	TOTAL PUNTAJE %	TOTAL ETAPA 3
	FORMA DE PAGO	CALIFICACION DE CLASIFICADORA DE RIESGOS	EXPERIENCIA	COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS	REASEGURO		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	10%	15%	15%	37.59%	16%	93.59%	74.87%

AUTOMOTORES EMPLEADOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE AUTOS	FACTOR 1 (10%)	FACTOR 2 (15%)	FACTOR 3 (15%)	FACTOR 4 (40%)	FACTOR 5 (20%)	TOTAL PUNTAJE %	TOTAL ETAPA 3
	FORMA DE PAGO	CALIFICACION DE CLASIFICADORA DE RIESGOS	EXPERIENCIA	COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS	REASEGURO		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	10%	15%	15%	39%	16%	95%	76%

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y FUNCIONARIOS	FACTOR 1 (10%)	FACTOR 2 (15%)	FACTOR 3 (15%)	FACTOR 4 (40%)	FACTOR 5 (20%)	TOTAL PUNTAJE %	TOTAL ETAPA 3
	FORMA DE PAGO	CALIFICACION DE CLASIFICADORA DE RIESGOS	EXPERIENCIA	COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS	REASEGURO		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	10%	15%	15%	37.31%	16%	93.31%	74.65%

**SEGUROS DE PERSONAS**

SEGURO	FACTO	FACTOR 2	FACTOR 3	FACTOR 4	FACTOR 5	TOTAL	TOTA
--------	-------	----------	----------	----------	----------	-------	------

COLECTIVO DE VIDA	R 1 (10%)	(15%)	(15%)	(40%)	(20%)	PUNTAJE %	L ETAP A 3
	FORMA DE PAGO	CALIFICACION DE CLASIFICADOR A DE RIESGOS	EXPERIENCIA	COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS	REASEGURO		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	10%	15%	15%	40%	16%	96%	76.80 %
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	10%	15%	12.30%	39.69%	18%	94.99%	75.99 %
ASEGURADOR A ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	10%	12%	14.22%	40%	18%	94.22%	75.38 %

SEGURO COLECTIVO DE SALUD (MEDICO HOSPITALARIO)	FACTOR 1 (10%)	FACTOR 2 (15%)	FACTOR 3 (15%)	FACTOR 4 (40%)	FACTOR 5 (20%)	TOTAL PUNTAJE %	TOTAL ETAP A 3
	FORMA DE PAGO	CALIFICACION DE CLASIFICADOR A DE RIESGOS	EXPERIENCIA	COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS	REASEGURO		
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	10%	15%	15%	40%	16%	96%	76.8%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	10%	15%	12.30%	39.71%	18%	95.01%	76%
ASEGURADOR A ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	10%	12%	14.22%	39.68%	18%	93.90%	75.12 %

Luego de verificar los aspectos técnicos requeridos en el documento de solicitud, se determinó que únicamente la empresa SEGUROS FEDECREDITO, S.A., no superó el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que no pasa a la siguiente etapa de evaluación, el resto de oferentes pasa a la siguiente etapa de evaluación.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA.... 20%

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

El puntaje para la oferta económica será de veinte (20) y se determinará mediante la siguiente expresión:

$$Q = (PM/PI) \times 100 \times 20\%$$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada

Los resultados son los siguientes:

**GRUPO 1: TODO RIESGOS DE INCENDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN PREDIOS Y OPERACIONES.**

OFERENTE	PRIMA C/ IMPUESTOS	PUNTAJE
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	\$96,300.09	20%

**GRUPO 4: SEGURO DE AUTOMOTORES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO (BFA Y EMPLEADOS).**

OFERENTE	PRIMA C/ IMPUESTOS	PUNTAJE
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	\$87,877.05	20%

**GRUPO 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DEL BFA.**

OFERENTE	PRIMA C/ IMPUESTOS	PUNTAJE
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	\$50,331.83	20%

**GRUPO 6: SEGURO DE PERSONAS: VIDA Y GASTOS MÉDICOS**

OFERENTE	PRIMA C/ IMPUESTOS	PUNTAJE
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	\$688,832.43	18.93%
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	\$1,056,159.98	12.35%
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS	\$651,915.84	20.00%

**EVALUACIÓN GLOBAL (2 ETAPAS) 100%**

OFERENTE	GRUPO	PÓLIZA	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	NOTA FINAL	LUGAR
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	1	TODO RIESGOS DE INCENDIO	74.49%	20%	94.49%	PRIMER
		RESPONSABILIDAD CIVIL EN PREDIOS Y OPERACIONES.	72.98%	20%	92.98%	

OFERENTE	GRUPO	PÓLIZA	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	NOTA FINAL	LUGAR
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	4	AUTOMOTORES BANCO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE AUTOS	74.87%	20.00%	94.87%	PRIMER
		AUTOMOTORES EMPLEADOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE AUTOS	76.00%	20.00%	96.00%	

OFERENTE	GRUPO	PÓLIZA	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	NOTA FINAL	LUGAR
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	5	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y	74.65%	20.00%	94.65%	PRIMER

FUNCIONARIOS						
OFERENTE	GRUPO	PÓLIZA	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	NOTA FINAL	LUGAR
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	6	Seguro de Vida	76.80%	18.93%	95.73%	PRIMER
		Seguro Médico Hospitalario	76.80%	18.93%	95.73%	
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS		Seguro de Vida	75.99%	12.35%	88.34%	TERCERO
		Seguro Médico Hospitalario	76.00%	12.35%	88.35%	
ASEGURADORA ABANK, S.A SEGUROS DE PERSONAS		Seguro de Vida	75.38%	20.00%	95.38%	SEGUNDO

#### RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de las ofertas recibidas y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, la oferta presentada por la empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** cumple con los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, por tanto, el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar los programas de seguros del Banco, por el plazo de 12 meses, comprendido del 31 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025, ambas fechas a las 12.00 horas, para los grupos 1, 4, 5 y 6, así:

LICITANTES/ TIPO DE POLIZA	MONTO ADJUDICADO
<b>MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.</b>	
<b>Grupo 1.</b>	
Todo Riesgo Incendio	\$95,028.84
Responsabilidad Civil Predios y Operaciones	\$1,271.25
<b>Grupo 4</b>	
Seguro de Automotores y de Responsabilidad Civil en Exceso (BFA)	\$64,686.35
<b>Grupo 5</b>	
Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios del BFA	\$50,331.83
<b>Grupo 6</b>	
Colectivo de Vida	\$110,261.34
Gastos Médicos Hospitalarios	\$578,571.09
<b>TOTAL PRIMAS ADJUDICADAS.....</b>	<b>\$900,150.70</b>

El valor total a cancelar del programa de Pólizas de Seguros del Banco, asciende a la cantidad de NOVECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$900,150.70), cuyos montos de las primas a pagar podrán variar; por el ingreso o retiro de personal para el ramo de seguros de vida y médico hospitalario, y por el incremento o disminución de bienes, para el ramo de daños, durante la vigencia de las pólizas hasta el monto total de la disponibilidad presupuestaria .

Las primas de los seguros antes detallados serán canceladas durante la vigencia de las pólizas, de la siguiente manera: 12 cuotas mensuales, vencidas, sucesivas y sin recargo de intereses, incluyendo gastos e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, durante la vigencia de las pólizas de seguros, a excepción de la póliza responsabilidad civil de directores y

funcionarios que será de 6 cuotas mensuales, vencidas, sucesivas y sin recargo de intereses. Para las pólizas de vida y gastos médicos 12 cuotas mensuales, vencidas, sucesivas y sin recargo de intereses, durante la vigencia de las pólizas de seguros y no generan Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Las primas por pagar en la Póliza de Seguros de Automotores de Empleados, correrán por cuenta del funcionario o empleado que hiciere uso, las cuales serán descontadas de su salario, es decir, que las primas de estos seguros no representan costo alguno para el Banco y serán canceladas en 12 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas.

Las primas de las Pólizas de Vida Básico Opcional y toda clase de Seguro Opcional correrán por cuenta del funcionario o empleado que hiciere uso, las cuales serán descontadas de su salario, es decir, que las primas de estos seguros no representan costo alguno para el Banco; y serán canceladas en 12 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas.

- b) Declarar desierto el grupo de Seguro Comprensivo General Bancario, Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Deducible BBB); y Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Recuperación Mora).
- c) Autorizar llevar a cabo para la obtención del objeto contractual para el grupo de Seguro Comprensivo General Bancario, Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Deducible BBB); y Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Recuperación Mora), utilizando el método de Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el artículo 41 literal g) de la LCP, dentro del marco normativo aplicable.
- d) Nombrar administradores del contrato a Claudia Carolina Jiménez Ramos, Jefe de Compensación y Beneficios de la Gerencia de Talento Humano o quien haga sus veces, para Póliza de Seguro Médico Hospitalario y Vida; y a Eva Jemima Avalos Díaz, Especialista de Coberturas de la Gerencia de Administración o quien haga sus veces, para la Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios y para las Pólizas de Daños.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

**RESOLUCIÓN N° JD-579/2024**

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que desde 1976 el Banco de Fomento Agropecuario ha brindado a sus empleados la prestación de Seguro de Vida y Médico Hospitalario
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA, conforme a los artículos 18, 21, 96, 100 y 102 de la LCP.

RESUELVE: a) Adjudicar los programas de seguros del Banco, por el plazo de 12 meses, comprendido del 31 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025, ambas fechas a las 12.00 horas, para los grupos 1, 4, 5 y 6, así:

LICITANTES/TIPO DE POLIZA	MONTO ADJUDICADO
<b>MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.</b>	
<b>Grupo 1.</b>	
Todo Riesgo Incendio	\$95,028.84

Responsabilidad Civil Predios y Operaciones	\$1,271.25
<b>Grupo 4</b>	
Seguro de Automotores y de Responsabilidad Civil en Exceso (BFA)	\$64,686.35
<b>Grupo 5</b>	
Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios del BFA	\$50,331.83
<b>Grupo 6</b>	
Colectivo de Vida	\$110,261.34
Gastos Médicos Hospitalarios	\$578,571.09
<b>TOTAL PRIMAS ADJUDICADAS.....</b>	<b>\$900,150.70</b>

b) Declarar desierto el grupo de Seguro Comprensivo General Bancario, Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Deducible BBB); y Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Recuperación Mora); c) Autorizar llevar a cabo para la obtención del objeto contractual para el grupo de Seguro Comprensivo General Bancario, Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Deducible BBB); y Seguro de Dinero y/o Valores y/o Seguro de Fidelidad (Recuperación Mora), utilizando el método de Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el artículo 41 literal g) de la LCP, dentro del marco normativo aplicable; y d) Nombrar administradores del contrato a Claudia Carolina Jiménez Ramos, Jefe de Compensación y Beneficios de la Gerencia de Talento Humano o quien haga sus veces, para Póliza de Seguro Médico Hospitalario y Vida; y a Eva Jemima Avalos Díaz, Especialista de Coberturas de la Gerencia de Administración o quien haga sus veces, para la Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Funcionarios y para las Pólizas de Daños.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión.

### **7.3. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “OBRAS” N°. 4205-2024-P0317 “OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL”**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y medibles de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del Banco de Fomento Agropecuario en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.10 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

**ANTECEDENTES**

El 28 de agosto de 2024, la Gerente de Administración solicitó a través del sistema COMPRASAL: OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL.

El Banco de Fomento Agropecuario, emite el proceso de “OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL 2024”, según detalle:

LOTE	DETALLE
1	Gerencia de Finanzas (GF), Sub Gerencia de Cobros (SGC)
2	Gerencia de Riesgos (GR), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Publicidad y Mercadeo (GPM).
3	Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS)
4	Gerencia de Negocios (GN)
5	Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), PRESIDENCIA

✓ **LOTE UNO**

**Remodelación y readecuación de la Gerencia de Finanzas (GF), y Sub Gerencia de Cobros (SGC):** Desmontaje de paredes de tabla yeso, reubicación de puertas de vidrio, hechura de nervios, hechura de cargaderos, demolición de piso, mejoramiento del suelo, elaboración de zapatas, construcción de paredes livianas, desmontaje de cielo falso, suministro e instalación de cielo falso, pintura general, obra eléctrica.

✓ **LOTE DOS**

**Remodelación y readecuación de la Gerencia de Riesgos (GR), Unidad Legal Comercial (ULC), y Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM):** En Gerencia de Riesgos se realizarán actividades como demolición de pared de bloque existente, desmontaje de paredes livianas, reubicación de puertas de vidrio, demolición de gradas, desmontajes de gabinetes, y reubicación de puestos de trabajo, los cuales incluyen nueva instalación de red de tomacorrientes normales y

conectados a red UPS, deberá instalarse divisiones de tabla yeso, nuevo piso cerámico con su zócalo, pintura de agua general, se construirán nervaduras, zapatas, cargadero y hechura de cuadrados, cielo falso de tabla yeso. En Unidad Legal Comercial, se realizará la demolición de pared de ladrillo de obra, desmontaje de paredes livianas, desmontaje de puestos de trabajo y sistema eléctrico existente, se instalarán divisiones de tabla yeso, piso cerámico, aplicación de dos manos de pintura, se suministrará nueva puerta y ventana de vidrio. Los trabajos a realizar en la Gerencia de Productos y Mercadeo son desmontaje de puerta y división de vidrio, nueva instalación de divisiones de tabla yeso, zócalo y pintura en general. Deberá considerarse la modificación de mueble existente tipo coworking y toda la obra eléctrica correspondiente para la reubicación de los puestos de trabajo.

✓ **LOTE TRES**

**Remodelación y readecuación de la Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI) y Gerencia de División de Soporte (GDS):** Consiste en la remodelación del espacio Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, la que incluye la instalación de paredes de tabla yeso, con aislante acústico, paredes de tabla yeso para la conformación de puestos de trabajo, readecuación de luminarias y la instalación de tomacorrientes para habilitar nuevos puestos de trabajo. Remodelación de la Unidad de Comunicación Institucional, consiste en la instalación de divisiones de livianas, instalación de tomacorrientes para habilitar puestos de trabajo. Remodelación de Gerencia de División de Soporte consiste la readecuación de puertas, ubicación de TV y tomacorrientes para puestos de trabajo.

✓ **LOTE CUATRO**

**Remodelación y readecuación de Gerencia de Negocios: Gerencia de Negocios, Gerencia de Créditos y Cobros y Unidad de Inteligencia Comercial:** Las actividades a realizar consisten en la reubicación de puerta de vidrio, desmontaje de divisiones de tabla yeso, desmontaje de ventanas y losetas de cielo falso. Reubicación de luminarias. Instalación de luminarias que incluye la reubicación del cielo falso existente, nuevas divisiones de tabla yeso. Se instalará zócalo en nuevas divisiones similar al piso existente. Se instalarán tomacorrientes beige y rojos para red UPS existente para habilitar nuevos puestos de trabajo.

Todas las obras consideran la limpieza general de las instalaciones; previo a realizar la recepción de obras; incluyendo el desalojo diario de ripio de desechos; ya que no se permitirá la acumulación de desechos al interior o exterior de las instalaciones del BFA.

El Proveedor suministrará materiales de calidad, mano de obra calificada, herramienta, equipo, transporte y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, debiendo presentar un programa de trabajo (cronograma) de todas las obras establecidas en el presente documento de solicitud. Este programa de trabajo deberá ser entregado en formato impreso y digital.

✓ **LOTE CINCO**

**Remodelación y readecuación de Gerencia de Gobierno Corporativo, Gerencia de Cumplimiento y Presidencia:** Las actividades a realizar consisten la remodelación y readecuación de las áreas existentes, eliminación de paredes livianas, desmontaje y reubicación de puertas de vidrio. Desmontaje de cortinas blackout, reubicación de cielo raso existente y reubicación y suministro de luminarias. Construcción de paredes de tabla yeso. Se instalará

zócalo de cerámica en las nuevas divisiones al piso existente y la reubicación de mobiliario de oficina existente.

Todas las obras consideran la limpieza general de las instalaciones; previo a realizar la recepción de obras; incluyendo el desalojo diario de ripio de desechos; ya que no se permitirá la acumulación de desechos al interior o exterior de las instalaciones del BFA.

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

**SECCIÓN I. INVITACIÓN**

**SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

1. Normativa Aplicable
2. Moneda
3. Idioma
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar
5. Impedidos para Contratar
6. Conflicto de Intereses
7. Prácticas Anticompetitivas
8. Sanciones a Oferentes
9. Anti-Sobornos
10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto
11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra
13. Impugnaciones
14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación
15. Ajuste de precios

**SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**

**A. ASPECTOS GENERALES**

Definiciones

1. Objeto
2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud
3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas
4. Apertura de Ofertas
5. Período de Validez de las Ofertas

**B. HOJA DE DATOS DE LA OFERTA**

**C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

**D. SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

1. Subsanación
2. Adjudicación

**E. NOTIFICACIÓN, RECURSO DE REVISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

1. Notificación de Resultados
2. Recurso de Revisión
3. Formalización de la Contratación
4. Penalidades Contractuales

**F. GARANTÍAS Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

1. Garantías
2. Administrador de Contrato

**G. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y CADUCIDAD**

1. Vigencia del Contrato y su Ejecución
2. Lugar y Forma de Entrega
3. Caducidad del contrato

**H. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO**

1. Forma de pago
2. Condiciones de pago

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

**J. FORMULARIOS**

Se verificó en fecha 30 de agosto de 2024 la disponibilidad presupuestaria del proceso y el Jefe del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$ 88,893.81 más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

La comisión de Adecuación de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 11 de septiembre de 2024 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

**RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores:

- a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0317, denominada "OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud.
- b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-580/2024**

- i. Que es necesario la realización de obras de mejora en oficina central
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud.

RESUELVE: a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0317, denominada "OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL"; y b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

**8. GERENCIA DE DIVISION DE SOPORTE**

**8.1. GERENCIA DE FINANZAS**

**8.1.1. INFORME DE LIQUIDEZ**

**8.1.2. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL 31 DE AGOSTO DE 2024.**

**9. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO**

**9.1. INFORME DE RESULTADOS AL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA INTERNA.**

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas treinta y seis minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

RENE ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

JULIO CESAR MONROY CASTRO  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE JUNTA DE DIRECTORES Y SUS COMITÉS
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS.
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ RESULTADOS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REF: 4205-2024-P0015, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA"

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO  
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO", "SECRETARIO JUNTA DE DIRECTORES", and "SALVADOR, C.A.".